



APRUEBASE CONTRATO DE HONORARIO DE SRA. MARIA ANGELICA CHAMBE, RUT 12.832.073-3.

EXENTO

DECRETO N° **19058**/2017

ARICA, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **MARIA ANGELICA CHAMBE**, de fecha 15 de diciembre del 2017; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONCLUSIÓN:

1.- Decretos Alcaldicios N°16587 y 17836, de fechas 14 de noviembre y 06 de diciembre del 2017, vienen a contratar los servicios a honorarios, a doña GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO, para realizar seminario y taller de formulación de proyecto, el que tiene como principal objetivo, el entregar herramientas metodológicas para que las agrupaciones pueden generar y formular sus propios proyectos, fortaleciendo de esta manera sus capacidades de funcionamiento de manera independiente y autónoma, de acuerdo al Programa denominado "**Seminario para Dirigentes, Organizaciones, Asociaciones y Personas Naturales Indígenas**".

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 15 de diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **MARIA ANGELICA CHAMBE**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/ADM/LCP/cop.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA



19058

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MARÍA ANGÉLICA CHAMBE

En Arica, a 15 de diciembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, y doña **MARÍA ANGÉLICA CHAMBE**, chilena, Trabajadora Social, R.U.T. N° 12.832.073-3, con domicilio en Sobraya N° 176, comuna de Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 16.587 y 17.836, de fechas 14 de noviembre y 06 de diciembre de 2017, viene contratar los servicios a honorarios, de doña **MARÍA ANGÉLICA CHAMBE**, para realizar el Seminario – Taller de formulación de proyectos, el que tiene como principal objetivo, el entregar herramientas metodológicas para que las agrupaciones puedan generar y formular sus propios proyectos, fortaleciendo de esta manera, sus capacidades de funcionamiento de manera independiente y autónoma, de acuerdo al programa denominada **"Seminario para Dirigentes, Organizaciones, Asociaciones y Personas Naturales Indígenas"**

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos)**. Impuesto incluido.

TERCERO

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Lunes 18 de diciembre de 2017, desde las 18:00 hrs. a 21:00 hrs., en Hall de Dideco (Belén N° 1693), y miércoles 20 de diciembre de 2017, desde las 18:00 hrs. a 21:00 hrs. en Hall Villa Albergue (18 de septiembre N° 1934).

CUARTO

MODALIDAD DE PAGO: El pago se realizará en un solo pago, al finalizar los dos talleres, previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

QUINTO

FISCALIZACIÓN: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Javi Javir

Secretario



SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

María Chambe

MARÍA ANGÉLICA CHAMBE
R.U.T. N° 12.832.073-3

GER/CDR/SIT/MAC/eme.
15/12/2017

